



Interlocutorio	Nº 450
Radicado	05 266 31 03 003 2020 00187 00
Proceso	Ejecutivo con Garantía Real
Demandante (s)	Coproyecciones S.A.S NIT 900.014.341-2
Demandado (s)	Adriana Milena Hoyos Ramírez C.C 32.351.409 Blanca Orfa Hoyos Ramírez C.C 43.781.181 Jairo Andrés Montezuma Benavidez C.C.98.393.701
Asunto	No toma nota de embargo de remanentes

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

El 25 de agosto de 2021 se allegó al correo electrónico del despacho, el oficio N° 1849 del 13 de agosto de 2021 proveniente del juzgado dieciséis civil del circuito de oralidad de Medellín, en el cual se decretó como medida cautelar en el proceso que allí se tramita bajo el radicado 2021-00231, el embargo de remanentes de los dineros o bienes que llegaren a quedar o desembargar a favor de Jairo Andrés Montezuma Benavides C.C. 98.393.701, dentro del Proceso Ejecutivo con Garantía Real Hipoteca que se adelanta en este juzgado, Radicado 2020-00187.

No obstante, habrá de negarse tal solicitud, toda vez que, mediante auto del 18 de agosto de 2021 se terminó el proceso por pago total de la obligación, el cual quedó ejecutoriado el 24 de agosto de 2021.

Por secretaria se libraré el oficio respectivo.

CÚMPLASE

20

YANETH GOMEZ SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Yaneth Gomez Salazar
Juez
Civil 003
Juzgado De Circuito

Antioquia - Envigado

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26e3a95a9c49d56b15051e03a51ba2cd77ae45df14f8d1b2cd6e543efe40ffe7

Documento generado en 31/08/2021 04:37:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**